

GABRIELA NIÑO BARBOSA
ABOGADA ESPECIALIZADA
SANTO TOMAS-JAVERIANA
CALLE 16 No. 16-66 Oficina 301 Duitama
Celular No. 310 2 62 95 60
Correo electrónico gaviotanb@hotmail.com

Señora:

JUEZ SEGUNDA (2) PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMABOYACA

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

RADICACION NO.2021-0248-00

DEMANDANTE: MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ

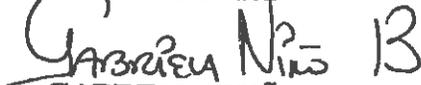
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CAUSA

GABRIELA NIÑO BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.788.825 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional Número 70.432 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente en la ciudad de Duitama en la Calle 16 No. 16-66 Oficina 301 abonado celular 3102629560, y correo electrónico gaviotanb@hotmail.com debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados, en mi condición de **PARTIDORA** designada por el despacho en auto de fecha 22 de agosto del 2023 debidamente posesionada, por medio de la presente informo al despacho que a mi correo electrónico el día 2 de octubre de los cursantes el demandado señor **JOSE ANTONIO CAUSA** me aporó las escrituras públicas de compra del inmueble que conforma la partida quinta del trabajo de partición así como la escritura pública que según el folio de matrícula inmobiliaria contenida la alinderación y con base en ellas pude realizar la hijuela de adjudicación.

En consecuencia, su señoría ya no es procedente el requerimiento efectuado a las partes, por la colaboración recibida por la parte demandada.

Por lo anterior señora Juez, me permito allegar el trabajo de partición al despacho para los fines legales pertinentes e informo que este mismo escrito es enviado a las partes a sus correos electrónicos registrados en el expediente, para los fines legales pertinentes

De la Señora Juez



GABRIELA NIÑO BARBOSA

C.C. 39.788.825 expedida en Bogotá

T.P. 70.432 del C. S. de la Jud

GABRIELA NIÑO BARBOSA
ABOGADA ESPECIALIZADA
SANTO TOMAS- JAVERIANA
Calle 16 No. 16-66 Oficina 301 Duitama
Celular 310 2 62 95 60 correo electrónico gaviotamb@hotmail.com

Señora:

JUEZ SEGUNDA (2) PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMABOYACA

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

RADICACION NO.2021-0248-00

DEMANDANTE: MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ

DEMANDADO: JOSE ANTONIO CAUSA

GABRIELA NIÑO BARBOSA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.788.825 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional Número 70.432 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente en la ciudad de Duitama en la Calle 16 No. 16-66 Oficina 301 abonado celular 3102629560, y correo electrónico gaviotamb@hotmail.com debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados, en mi condición de **PARTIDORA** designada por el despacho en auto de fecha 22 de agosto del 2023 debidamente posesionada,, estando dentro del término de ley, procedo a presentar el correspondiente **TRABAJO DE PARTICIÓN** teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Una vez se decretó por el Juzgado Segundo (2) Promiscuo de Familia de la ciudad de Duitama, la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico celebrado entre **MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ Y JOSE ANTONIO CAUSA**, el día 27 de julio del 2021, la señora **MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ** procede al trámite de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, para lo cual el juzgado admite el escrito de demanda el día 22 de noviembre del 2021 en el cual se ordena realizar los emplazamientos de ley a los acreedores de la sociedad conyugal, los cuales una vez efectuados, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de los bienes sociales que conforman la sociedad conyugal para el día 28 de septiembre del 2022, en los cuales se relacionan los siguientes:

ACTIVOS:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

PARTIDA PRIMERA: Apartamento identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-537884 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla con un avalúo catastral de \$797.223.000 y avalúo comercial de \$ 1.195.834.500

PARTIDA SEGUNDA: Parqueadero identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-537946 de la O.I. P. de Barranquilla, con un avalúo catastral de \$13.001.000, Y avalúo comercial de \$19.501.500.

PARTIDA TERCERA: Parqueadero identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 040-537926. O-I-P- de Barranquilla con avalúo catastral de \$6.837.000 y avalúo comercial de \$10.255.500

GABRIELA NIÑO BARBOSA
ABOGADA ESPECIALIZADA
SANTO TOMAS- JAVERIANA
Calle 16 No. 16-66 Oficina 301 Duitama
Celular 310 2 62 95 60 correo electrónico gaviotanb@hotmail.com

PARTIDA CUARTA: VEHICULO AUTOMOTOR CAMIONETA MARCA Ford Explorer placas ENM 962 modelo 2018 avaluada en \$126.400.000

PARTIDA QUINTA: El 50% del Lote de terreno identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-62003 de la O.I.P. de Duitama perteneciente a MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ Y JOSE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA, COMO EL INMUEBLE ESTA EN COMUN Y PROINDIVISO por valor comercial todo el lote estimado en DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), correspondiendo a la sociedad conyugal únicamente la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)

Total del activo parte demandante avalúo catastral: \$948.461.000

Frente a los pasivos informa No conocer pasivos de la sociedad conyugal

LA PARTE DEMANDADA:

Manifiesta la parte demandada que no existe bienes que integran la sociedad conyugal cuya vigencia fue del año 1973 a 1975 Por lo que el Activo es Cero y el Pasivo Cero.

Una vez efectuada la audiencia de inventarios y avalúos, la parte demandada señor JOSE ANTONIO CAUSA objeta las partidas contenidas en los numerales 1 a 4, y expresa frente a la partida quinta, que debe ser retirada por la parte demandante, sin que a ello acceda la interesada, por lo cual queda incluida, el juzgado expresa que queda como PARTIDA ACTIVA está el Lote de terreno identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-62003 de la O.I.P. de Duitama perteneciente a MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ Y JOSE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA, COMO EL INMUEBLE ESTA EN COMUN Y PROINDIVISO por valor comercial todo el lote estimado en DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), correspondiendo a la sociedad conyugal únicamente la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)

Una vez, efectuado el trámite de objeciones a la diligencia de inventarios y avalúos sobre las partidas 1 a 4, presentadas por la parte demandante, el despacho procede a decidir las en auto de fecha 24 de octubre del 2022, donde decide incluir las partidas objetadas, sobre el cual la parte demandada, interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, quien por auto de fecha 02 de junio del 2023, declara probadas las objeciones 1 a 4, las cuales quedan excluidas, por lo cual el Juzgado, procede a designar como PARTIDOR a la suscrita, para lo cual se concede el termino de 15 días hábiles para efectuarlo. Por lo que la suscrita procede a presentarla teniendo en cuenta las siguientes

II. CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 523 del C.G. del Proceso, y en armonía con el artículo 507 ibídem, para la Liquidación de la Sociedad Conyugal se deben relacionar los correspondientes activos y pasivos de conformidad con lo previsto en la ley 28 de 1932

La legislación civil como el ordenamiento procesal civil en sus artículos 1394 y 508 respectivamente, establece las reglas que debe seguir el partidor al momento de realizar el trabajo de partición, para lo cual se dará aplicación en su totalidad, para el presente caso así:

GABRIELA NIÑO BARBOSA
ABOGADA ESPECIALIZADA
SANTO TOMAS-JAVERIANA
CALLE 16 No. 16-66 Oficina 301 Duitama
Celular No. 310 2 62 95 60
Correo electrónico gaviotanb@hotmail.com

ACTIVO:

Relacionado por una única partida, **PARTIDA QUINTA** conformada por El 50% del Lote de terreno ubicado en la Vereda San Antonio Norte del Municipio de Duitama Boyacá, denominado El Portal identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **074-62003 de la O.L.P. de Duitama, y con numero catastral 00-00-0007-1654. El cual hace parte de uno de mayor extensión por hallarse sin desenglobar en el catastro, este 50% corresponde a una área de 60 metros cuadrados perteneciente a MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ como el inmueble está en común y proindiviso con el también propietario señor JORGE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA, por valor comercial todo el lote estimado en DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000).**

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ y JOSE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA, mediante escritura pública 2020 del 05-11-199 de la Notaria segunda de Duitama por compra hecha a ROSALBA AVENDAÑO OCHOA correspondiente a sesenta metros cuadrados (60 mts²) comprendido dentro de los siguientes linderos generales como en título anterior: POR EL FRENTE. Con callejuela privada de cuatro metros de ancha dejada por el aquí vendedor (CARLOS ALEJANDRO CORREDOR GARCIA), en extensión de siete metros (7 .00 mts) POR UN COSTADO: Colinda con predio de ALIRIO VELOZA SOSA o lote No. 7, en extensión de dieciséis metros (16.00 mts) POR EL FONDO: colinda con predio de RAUL CHINOME, en extensión de ocho metros (8.00mts) y POR ULTIMO COSTADO: Colinda con predio del vendedor CARLOS ALEJANDRO CORREDOR GARCIA o Lote No. 9 en extensión de dieciséis metros (16.00 mts) a dar a l primer lindero y encierra, Identificado en el Plano de Lote como Lote Número Ocho (8).

AVALUO: El avalúo presentado por la parte demandante sobre el valor del 50% del lote corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000).

PASIVOS:

No se relacionó pasivo alguno el cual es CERO (0)

Del ACTIVO : EL 50% del valor del lote que corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000), por concepto de gananciales le corresponde a cada uno de ellos la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000).

Su señoría, la suscrita adjudica el único bien social en común y pro indiviso, a cada uno de los ex cónyuges, en un porcentaje del 25% cada uno, dado que es un bien inmueble que está en indivisión con el propietario del 50% restante del inmueble señor JOSE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA.

III. ADJUDICACIONES:

HIJUELA A MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ, identificada con la C.C. No. 23.548.753 expedida en Duitama

DEL ACTIVO:

PARTIDA UNICA: (QUINTA) Conformada por el 25% de los derechos en común y proindiviso con el señor JOSE ANTONIO CAUSA, en una extensión de 30 metros cuadrados, sobre el Lote de terreno ubicado en la Vereda San Antonio Norte del Municipio de Duitama Boyacá, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.

GABRIELA NIÑO BARBOSA
ABOGADA ESPECIALIZADA
SANTO TOMAS-JAVERIANA
CALLE 16 No. 16-66 Oficina 301 Duitama
Celular No. 310 2 62 95 60
Correo electrónico gaviotanb@hotmail.com

074-62003 de la O.I.P. de Duitama perteneciente a MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ Y JOSE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA, comprendido dentro de los siguientes **linderos generales** como en título anterior: **POR EL FRENTE**. Con callejuela privada de cuatro metros de ancha dejada por el aquí vendedor (CARLOS ALEJANDRO CORREDOR GARCIA), en extensión de siete metros (7 .00 mts) **POR UN COSTADO**: Colinda con predio de ALIRIO VELOZA SOSA o lote No. 7, en extensión de dieciséis metros (16.00 mts) **POR EL FONDO**: colinda con predio de RAUL CHINOME, en extensión de ocho metros (8.00mts) y **POR ULTIMO COSTADO**: Colinda con predio del vendedor CARLOS ALEJANDRO CORREDOR GARCIA o Lote No. 9 en extensión de dieciséis metros (16.00 mts) a dar a l primer lindero y encierra, Identificado en el Plano de Lote como Lote Número Ocho (8).

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ y JOSE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA, mediante escritura pública Número 2020 del 05-11-199 de la Notaria segunda de Duitama por compra hecha a ROSALBA AVENDAÑO OCHOA a favor de MARIA ANTONIA ACERO DE CAUSA Y JORGE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA

AVALUO: El avalúo presentado por la parte demandante sobre el valor del 25% del lote corresponde a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000).

HIJUELA A: JOSE ANTONIO CAUSA, identificado con la C.C. No. 7.214.586 expedida en Duitama

DEL ACTIVO:

PARTIDA UNICA: (QUINTA) Conformada por el 25% de los derechos en común y proindiviso con la señora MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ en una extensión de 30 metros cuadrados, sobre el Lote de terreno ubicado en la Vereda San Antonio Norte del Municipio de Duitama Boyacá, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **074-62003 de la O.I.P. de Duitama** perteneciente a MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ Y JOSE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ y JOSE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA, mediante escritura pública No. 2020 del 05-11-199 de la Notaria segunda de Duitama por compra hecha a ROSALBA AVENDAÑO OCHOA a favor de MARIA ANTONIA ACERO DE CAUSA Y JORGE ALFONSO ESTEBAN MIRANDA comprendido dentro de los siguientes **linderos generales** como en título anterior: **POR EL FRENTE**. Con callejuela privada de cuatro metros de ancha dejada por el aquí vendedor (CARLOS ALEJANDRO CORREDOR GARCIA), en extensión de siete metros (7 .00 mts) **POR UN COSTADO**: Colinda con predio de ALIRIO VELOZA SOSA o lote No. 7, en extensión de dieciséis metros (16.00 mts) **POR EL FONDO**: colinda con predio de RAUL CHINOME, en extensión de ocho metros (8.00mts) y **POR ULTIMO COSTADO**: Colinda con predio del vendedor CARLOS ALEJANDRO CORREDOR GARCIA o Lote No. 9 en extensión de dieciséis metros (16.00 mts) a dar a l primer lindero y encierra, Identificado en el Plano de Lote como Lote Número Ocho (8).

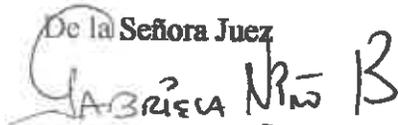
AVALUO: El avalúo presentado por la parte demandante sobre el valor del 25% del lote corresponde a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000).

GABRIELA NIÑO BARBOSA
ABOGADA ESPECIALIZADA
SANTO TOMAS-JAVERIANA
CALLE 16 No. 16-66 Oficina 301 Duitama
Celular No. 310 2 62 95 60
Correo electrónico gaviotanb@hotmail.com

COMPROBACION

VALOR BIEN SOCIAL (50%)5.000.000
VALOR PASIVO SOCIAL.....\$0
ACTIVO BRUTO SOCIEDAD CONYUGAL/2= (Gananciales).....(\$2.500.000)
HIJUELA A MARIA ANTONIA ACERO GUTIERREZ.....\$2.500.000
HIJUELA A JOSE ANTONIO CAUSA.....\$2.500.000

En los anteriores términos rindo el trabajo de partición a consideración de la Señora Juez y de las partes interesadas.

De la Señora Juez

GABRIELA NIÑO BARBOSA
C.C. No. 39.788.825 Expedida en Bogotá
T.P. No., 70.432 del C. S. de la Jud